Respectibo al año de mil seteçs. ziñta y ocho
proximo y Visto q. este Conzejo Lecha
tacion se carguen hay Cantidades q. al pa
resente año corrs. se Incluian todos los
Vezinos y q. aora contribuian los Hijosdal
gos sin perjuizio de su nobleza, cuidan
do se carque en el mandato de
Alcabalas
Decretacion q. en atenzion a q. diferentes
Vezinos an plantados algunos arboles que
ya dellos Son hay Conzedido q. esta Villa
asta supplanten n. cinq. sepa exhibica lapo
blazn desta Villa, y para q. se esepa esto
zio debe luego selebante qualquiera ar
bol q. Aora se plantados en dhos Solares
luego q. estos se Conzedan y den alos
Vezinos afin de q. esto no queden perju
Indicados en sus Edifizios Conbos dhos ar
boles, y estos los trasplanten los q. los
Vbiesen puesto dotra parte como ley
combenga y se prebenga en esta provi
denzia d. los Comisarios q. den los
dhos Solares, entendiendose tambien
con los q. estubiesen dados asta a
qui
Asi se concluio este Ayuntamto. q. fir
maron sus Mrs. q. dicho doy fee=

D. Pedro Ant.o Chico
D. Fran.co Gonzalez
Alcalde
D. Diego Bautista
Conde
D. Alonso Ruiz
Vbedo
D. Pedro Hidalgo
Obes.o
D. Fran.co Ant.o
Barq. Lorenzo
Alonso Manuel
Carvajal